

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7061** *INSTITUTS ODONTOLÒGICS ASSOCIATS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INSTITUTS DENTALS BARCELONA, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio Fusión Impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de INSTITUTS ODONTOLÒGICS ASSOCIATS, S.L. acordó el día 18 de junio de 2015, la fusión por absorción de INSTITUTS DENTALS BARCELONA, S.L. unipersonal por parte de INSTITUTS ODONTOLÒGICS ASSOCIATS, S.L. con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito el 12 de junio de 2015 por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por la Junta General de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.º, 6.º, 9.º y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2014 y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2015.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley.

Barcelona, 19 de junio de 2015.- Los Administradores Solidarios de la sociedad absorbente, don Juan Solé Olivé y doña Naila Solé Flores, y la Administradora única de la sociedad absorbida, doña Naila Solé Flores.

ID: A150029745-1